

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención a la Federación Andalucía Acoge, en materia de educación intercultural de alumnos/as inmigrantes.

La Ley 3/90, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, contempla a través de sus finalidades y artículos 2.º y 5.º, la necesidad de colaboración y el esfuerzo de todos los sectores comprometidos en la formación de personas adultas de Andalucía, invitando a unirse a los Planes Institucionales cuantas acciones comunitarias de carácter «solidario» se realicen en este ámbito y estableciendo para ello un marco de colaboración.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y los principios que la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, sustenta a la actividad educativa (artículos 2,64 y 65).

La Consejería de Educación y Ciencia y la Federación «Andalucía Acoge» llevan a cabo un Convenio de Colaboración para la Educación Intercultural de alumnos/as inmigrantes y dada la importancia e interés social de dichas actividades.

HA DISPUESTO

Primero. Se propone conceder subvención específica por razón del objeto a la Federación «Andalucía Acoge», para el desarrollo de sus actividades durante el Curso 1995/96, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.482.01.32G.0 y por importe de pesetas dos millones quinientas mil (2.500.000 ptas.).

Segundo. La entidad deberá justificar en el plazo de tres meses, desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado de los gestores de la entidad, en el que se haga constar que el importe de ayuda ha sido destinado en su totalidad a las actividades por la que se concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria de los gastos realizados que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención al ayuntamiento de Huelva, para la realización de talleres ocupacionales en barriadas de actuación preferente.

La Consejería de Educación y Ciencia entiende la Educación de las Personas Adultas como acción municipalizada, siendo el Municipio el ámbito territorial básico para el desarrollo de este derecho (artículo 3.º, Ley 3/90), debido a esto se vienen firmado Acuerdos de Cooperación de diversos contenidos, cuya finalidad es la realización

de acciones coordinadas y solidarias que permitan alcanzar los objetivos y fines propuestos en la mencionada Ley.

En función de los Acuerdos de Cooperación firmados entre esta Consejería y los Ayuntamientos, se pretende con éste, continuar desarrollando a través de los Centros Públicos Municipales para la Educación de Adultos estos talleres, que irán dirigidos a alumnos/as de Educación de Adultos de las Barriadas de Actuación Preferente (Decretos 202/89 y 188/90), cuyos objetivos generales se cifran en mejorar la situación de las personas adultas mediante una formación integral.

La Consejería de Educación y Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva llevan a cabo un Acuerdo de Cooperación para la realización de Talleres Ocupacionales en Barriadas de Actuación Preferente y dada la importancia e interés social de dichas actividades,

HA DISPUESTO

Primero. Se propone conceder subvención específica por razón del objeto al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para el desarrollo de sus actividades durante el Curso 1995/96, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.464.00.32G.2 y por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Segunda. El Excmo. Ayuntamiento deberá justificar en el plazo de tres meses, desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado de los gestores del Ayuntamiento, en el que se haga constar que el importe de ayuda ha sido destinado en su totalidad a las actividades por la que se concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria de los gastos realizados que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ACUERDO de 27 de diciembre de 1995, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios.

La Ley 1/1992 de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94 de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios (BOE núm. 152 de 26.6.91), modificado por R.D. 1060/92 de 4 de septiembre (BOE núm. 228 de 22 de septiembre) y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Unico Uni-

versitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión del ingreso en los Centros Universitarios de Andalucía, según se regula en los siguientes apartados:

Primero. Requisitos de los solicitantes.

Primero A).

Todos los alumnos que deseen ingresar en las Universidades Andaluzas deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber superado las Pruebas de Acceso en una Universidad de Andalucía y no estar en posesión de título universitario alguno.

2. Haber superado las Pruebas de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción, y no estar en posesión de título universitario alguno.

3. No haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) en el curso 1974/75 o posterior, el Bachillerato R.E.M. o el Bachillerato L.O.G.S.E. en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, y no estar en posesión de título universitario alguno. (Todos estos solicitantes únicamente podrán concurrir en la 2.ª fase de septiembre, y exclusivamente a titulaciones de sólo 1.º ciclo.)

4. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) con anterioridad al curso académico 1974/75 en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla y no estar en posesión de título universitario alguno.

5. Haber superado el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, no estar en posesión de título universitario alguno.

6. Haber superado el Bachillerato de planes anteriores a 1953 en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, y no estar en posesión de título universitario alguno.

7. Haber superado la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III, en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla, y no estar en posesión de título universitario alguno.

8. Estar en posesión de un título universitario o equivalente obtenido en un centro ubicado en Andalucía, Ceuta o Melilla y que habilite para el acceso a la Universidad.

9. Haber superado las Pruebas de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), residir en el extranjero (Estado no miembro de la Unión Europea y con el que exista el correspondiente convenio en materia de enseñanza universitaria), y no estar en posesión de título universitario alguno.

10. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 de este apartado, y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

11. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 de este apartado, no residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción y haber tenido que trasladar su residencia a Andalucía, Ceuta o Melilla en la mencionada fecha o con posterioridad, encontrándose en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber cambiado de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en Seguridad Social por contrato de trabajo con

anterioridad al 31 de marzo del año en que solicite la preinscripción, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el centro asignado.

b) Haber cambiado de residencia el solicitante por estar realizando el Servicio Militar o la Prestación Social Sustitutoria en Andalucía, Ceuta o Melilla.

c) Haber cambiado de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública.

d) Cambiar de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una universidad andaluza.

e) Aquellos otros supuestos que se consideren debidamente justificados por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía.

12. Estar en alguna de las condiciones académicas referidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 de este apartado, y ninguno de los estudios solicitados se imparte en su universidad de origen, u otra universidad que pueda constituir, junto con ella, un distrito único a efectos de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo ingreso. En este caso, se puede solicitar todos los centros y titulaciones, excepto los que vengan señalados con un asterisco «*» en el Mapa de Titulaciones que se acompaña en el sobre de preinscripción, por haber solicitado esta exclusión algunas universidades, en los términos establecidos en la Disposición Adicional I y III del R.D. 1005/91 de 14 de junio.

Primero B).

En caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las circunstancias anteriores, deberá optar sólo por una de ellas.

Segundo. Documentación necesaria.

Para poder realizar la preinscripción de nuevo ingreso en cualquier titulación y centro de las Universidades de Andalucía, será necesario cumplimentar el impreso normalizado, que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Este impreso es único y autocopiativo, por lo que sólo se admitirán originales y no fotocopias. Dicho impreso estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada universidad en los plazos establecidos en el apartado cuarto del presente Acuerdo.

Segundo A).

El solicitante deberá aportar, junto con el impreso debidamente cumplimentado y firmado, todos los documentos que se indican en el correspondiente epígrafe según las circunstancias por la que opte de las recogidas en el apartado Primero A):

1.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

2.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

- Certificado de empadronamiento, en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

3.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Curso de Orientación Universitaria en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

4.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Curso de Orientación Universitaria en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

5.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Curso Preuniversitario y la superación de la Prueba de Madurez en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

6.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste la superación del Bachillerato de planes anteriores a 1953 en un centro de Andalucía, Ceuta o Melilla.

7.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Originales y fotocopias, para su cotejo, de Certificación Académica Oficial en la que conste la nota media final y de Certificación del Expediente Académico Oficial expedida por el Centro de Formación Profesional de acuerdo a las instrucciones dictadas a los centros por la Consejería de Educación y Ciencia en fecha de 3 de marzo de 1995.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

8.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

- Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.

9.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

- Certificación expedida por la U.N.E.D., en el que se haga constar que la universidad elegida como primera opción es una de las ubicadas en Andalucía.

10.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8

correspondientes de este apartado Segundo A) del presente Acuerdo, referente a su situación académica personal.

- Certificado de empadronamiento, en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

11.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasaporte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos documentos que en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 correspondientes de este apartado Segundo A) del presente Acuerdo, referente a su situación académica personal.

Deberán aportar además:

11.1. Si el solicitante ya residía en Andalucía, Ceuta o Melilla.

- Certificado de empadronamiento, en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

- Certificado de residencia en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

11.2. Si el solicitante ha cambiado de residencia, según corresponda en los epígrafes a), b), c), d) o e) del punto 11 del apartado Primero A) del presente Acuerdo, en cada caso,

a) - Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

b) Según corresponda

- Certificado, expedido por la Administración Militar correspondiente, en el que se haga constar que, durante la realización del Servicio Militar, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado, expedido por la Dirección General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia (Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia), en el que se haga constar que, durante la realización de la Prestación Social Sustitutoria, el solicitante está destinado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

c) - Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de Destino ubicado en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

d) - Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondientes a los hijos, incluido el solicitante.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano en una Universidad andaluza en el curso anterior.

e) Solicitud de admisión en el proceso en circunstancias excepcionales, que se acompañará a la de admisión al proceso de preinscripción, dirigida al Presidente de la Comisión de Distrito Único, en la que se haga constar el motivo de dichas circunstancias excepcionales y que vendrá acompañada de la documentación original y fotocopia, para su cotejo, que estime oportuna el solicitante.

12.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI o Pasa-
porte por ambas caras.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de los mismos
documentos que el punto correspondiente de este apartado
Segundo A) del presente Acuerdo, referente a su situación
académica personal.

- Certificado expedido por la correspondiente univer-
sidad, en el que se haga constar de forma expresa que
ninguna de las titulaciones solicitadas por el alumno son
impartidas en la misma o en otra Universidad que pueda
constituir, junto con ella, un distrito único a los efectos
de acceso a centros con limitación de plazas de nuevo
ingreso.

Segundo B).

Con independencia de la situación académica y de
residencia del solicitante, aquellos que tengan reconocido
un grado de minusvalía igual o superior al 65%, menos-
cabo total del habla o pérdida total de audición, deberán
de adjuntar certificado acreditativo expedido por la Con-
sejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Anda-
lucía (Instituto Andaluz de Servicio Sociales). Aquellos soli-
citantas que actualmente residen fuera de Andalucía
podrán aportar el anterior certificado expedido por el
correspondiente organismo de su Comunidad Autónoma.

Tercero. Presentación de la Solicitud.

La solicitud deberá entregarse, preferentemente, en la
Universidad Andaluza que inicialmente corresponde al soli-
citante. En cada universidad las dependencias en que se
podrá entregar la solicitud serán, al menos, las siguientes:

Universidad de Almería.

Edificio Central Campus Universitario de La Cañada.
04120-Almería.

Universidad de Cádiz:

Cádiz.

Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/n.
11003-Cádiz.

Puerto Real.

Campus del Río San Pedro.

Puerto Real. 11510-Cádiz.

Algeciras.

Escuela Universitaria Politécnica, Avda. Ramón Puyol, s/n.
Algeciras. 11202-Cádiz.

Jerez de la Frontera.

Facultad de Derecho.

Avda. León de Carranza, s/n (Monte Alto).

Jerez. 11407-Cádiz.

Universidad de Córdoba.

Sección de Administración de Alumnos.

Area de Acceso Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto
Colegios Mayores Universitarios, La Asunción).
14005-Córdoba.

Universidad de Granada.

Granada.

Edificio Comedores Universitarios.

Calle Severo Ochoa s/n.

18008-Granada.

Ceuta.

Escuela Universitaria de Educación General Básica
(E.G.B.).

Calle El Greco núm. 10.

51071-Ceuta.

Melilla.

Campus Universitario de Melilla.

Calle Alfonso XIII, s/n.

52071-Melilla.

Universidad de Huelva.

Negociado de Acceso.

Calle Cantero Cuadrado 6, 1.ª Planta.

21071-Huelva.

Universidad de Jaén:

Jaén.

Edificio núm. 6. (Aulario II).

Paraje Las Lagunillas s/n.

23071-Jaén.

Linares.

Escuela Universitaria Politécnica.

Calle Alfonso X el Sabio núm. 28.

Linares.

23700-Jaén.

Universidad de Málaga:

Campus de El Ejido.

Facultad de Ciencias Económicas y Empr.

Campus de El Ejido s/n.

21071-Málaga.

Campus de Teatinos.

Facultad de Derecho.

Campus de Teatinos s/n.

21071-Málaga.

Universidad de Sevilla.

Rectorado.

Calle San Fernando s/n.

41002-Sevilla.

Cuarto. Fases.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con
los plazos que se especifican en el Anexo II del presente
acuerdo.

Primera fase. A esta fase podrán concurrir quienes
estén en las siguientes circunstancias académicas:

- Los alumnos que hayan aprobado las pruebas de
aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad) en
la convocatoria de junio del año en que solicite la preins-
cripción o en convocatorias de cursos anteriores.

- Alumnos que hayan obtenido el título de Formación
Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por
haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la con-
vocatoria de junio del año en que solicite la preinscripción
o en convocatorias anteriores (exclusivamente para titu-
laciones de sólo 1.º ciclo).

- Alumnos con el Curso Preuniversitario y Pruebas de
Madurez superadas.

- Alumnos con el Curso de Orientación Universitaria
superado entre los años 1971/1974.

- Bachiller aprobado con anterioridad al Plan 1953.

- Alumnos que posean títulos, universitarios o no, que
les faculten para el acceso a la Universidad.

Segunda fase. A esta fase podrán concurrir quienes estén en las siguientes circunstancias académicas:

- Los alumnos que hayan superado las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad) en la convocatoria de septiembre del año en que solicite la preinscripción.

- Los alumnos que hayan aprobado el C.O.U., el Bachillerato R.E.M. o el Bachillerato L.O.G.S.E. en la convocatoria de junio o septiembre del presente curso o anteriores (exclusivamente para titulaciones de sólo primer ciclo) y no tienen superada las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad).

- Alumnos que hayan obtenido el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria de septiembre del año en que solicite la preinscripción.

- Los demás aspirantes que aun correspondiéndoles la Primera Fase no lo hayan solicitado, no obtuvieron plaza o fueron excluidos del proceso en la primera fase por no haber realizado matrícula o reserva en su correspondiente plazo. En esta fase se adjudicarán las plazas que queden tras adjudicar la primera fase.

Quinto. Titulaciones con Pruebas Específicas.

Los solicitantes que deseen iniciar estudios en las titulaciones de Bellas Artes, Traducción e Interpretación o Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, deberán realizar una prueba de aptitud para esos estudios, en el supuesto de que así lo establezcan los respectivos Rectorados. Para ello deberán inscribirse en las secretarías de las correspondientes Facultades en los plazos especificados en el Anexo II del presente acuerdo.

Sexto. Procedimiento.

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera titulaciones y centros ofertadas por las Universidades Andaluzas.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido, es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará una plaza correspondiente a la titulación y centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

3.º Las listas de comprobación de datos, serán publicadas en la fecha que se indica en el Anexo II del presente acuerdo, pudiéndose presentar alegaciones a las mismas en el plazo señalado en el citado anexo.

4.º Las relaciones de solicitantes, por orden de preferencia en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las Universidades y Centros correspondiente en la fecha que se indica en el Anexo II del presente acuerdo, pudiéndose presentar alegaciones a las mismas en el plazo señalado en el citado anexo.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución de los correspondientes Rectores, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el punto séptimo del presente Acuerdo.

5.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con una titulación en un único centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todas las titulaciones y centros que figuran en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior.

6.º Durante el primer plazo, los solicitantes estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: Formalizarán la matrícula en las secretarías de los centros correspondientes dentro del plazo establecido. No podrá optar a ninguna otra titulación.

2. Solicitantes que desean estudiar la titulación actualmente asignada, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la matrícula en la secretarías correspondientes dentro del plazo establecido.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia de la asignada: Deberán dirigirse a las Oficinas de Acceso que establezca la Universidad donde reside y realizar, para la plaza asignada, una reserva de la misma, mediante el modelo de impreso que se adjunta como Anexo III.

En sucesivas adjudicaciones los solicitantes irán obteniendo, si es posible, titulaciones de mayor preferencia de las relacionadas en su solicitud sin tener que volver a realizar reserva, es decir, con la primera reserva bastará para aparecer en sucesivas listas que se publiquen y mantener la reserva sobre las nuevas adjudicaciones.

4. Solicitantes que no tienen asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de sus peticiones tal como se indica en los apartados anteriores.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de titulaciones y centros, y no resulta asignado en la primera fase a ninguna titulación y centro, podrá concursar en la segunda fase. Si ocurriese lo mismo en la segunda fase quedaría a expensas de realizar matrícula en aquellas titulaciones y centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente a los solicitantes cuándo están en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva decaerán en su derecho en el proceso de preinscripción.

7.º Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

8.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas para las que no existan solicitantes en lista de espera, se ofertarán en la segunda fase.

9.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en la última adjudicación de cada una de las fases, no podrán ser nuevamente adjudicadas a ningún solicitante, salvo por orden riguroso de lista de espera.

Séptimo. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo en poder del interesado de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión contra las listas de comprobación de datos o las distintas adjudicaciones se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo IV del presente Acuerdo y que estará disponible en los lugares mencionados en el apartado Tercero. Será dirigida al Presidente de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, y se efectuará, en el caso de las listas de comprobación de datos, en el plazo que se indica en el Anexo II del presente acuerdo y en el caso de revisiones a las listas de adjudicación dentro de los

dos días hábiles siguientes a la publicación de las dichas listas.

Octavo. Cálculo de notas medias.

Octavo A) Cálculo de la calificación de desempate para solicitantes procedentes de Formación Profesional de 2.º Grado.

En el caso de que se produzcan empates que hagan que el número de solicitantes con igualdad de calificación de acceso para F.P. de 2.º grado o Módulo Profesional de Nivel III sea superior al de plazas ofertadas en este cupo, la calificación de desempate se calculará de la siguiente manera:

A.1. Solicitantes que han cursado la F.P. de 2.º Grado o Módulo Profesional de Nivel III en su totalidad:

Suma de las calificaciones de todas las asignaturas cursadas en la F.P. II o Módulo III necesarias para la obtención del título correspondiente, divididas por el número total de asignaturas.

Si el solicitante no aportase el correspondiente certificado académico se tomará la calificación de desempate de cero puntos.

A.2. Solicitantes que han llegado a la F.P. de 2.º Grado o Módulo Profesional de Nivel III desde el Bachillerato o el COU y como consecuencia tienen convalidadas asignaturas de Formación Profesional o Módulo III:

Suma de las calificaciones de todas las asignaturas del Bachillerato y, en su caso, COU, más las asignaturas cursadas en F.P. II o Módulo III no convalidadas, divididas por el número total de asignaturas consideradas.

Para los cálculos de los dos casos anteriores se utilizarán las calificaciones cuantitativas, en caso de ser cualitativas se tomará el siguiente baremo:

Suficiente: 5.5.

Bien: 6.5.

Notable: 7.5.

Sobresaliente: 9.

La relación de titulaciones y ramas para las que sea necesaria el cálculo de esta calificación de desempate se harán públicas en los lugares especificados en el apartado 3 del presente acuerdo.

Segundo. Cálculo de Notas Medias del expediente de un Titulado.

Al estar en marcha el proceso de reforma de las enseñanzas universitarias se presentan tres tipos de expedientes académicos:

B.1. Los configurados por asignaturas.

B.2. Los configurados por créditos.

B.3. Los configurados por créditos y por asignaturas.

Por ello, y a fin de homogeneizar las calificaciones de acceso de los titulados, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

(Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99 Notable; y 9 Sobresaliente.) La calificación de acceso se calculará:

B.1. Expedientes configurados por asignaturas.

La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0.5 en el divisor).

B.2. Expedientes configurados por créditos.

La calificación de acceso será la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

B.3. Expedientes configurados por créditos y por asignaturas.

Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones obtenidas, (los criterios de ponderación se harán públicos en los lugares que se indican en el apartado 3 del presente acuerdo).

Noveno. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos centros (Orden de 28 de septiembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia), serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes consideradas como pertenecientes al Distrito Unico Universitario de Andalucía.

Décimo. Estudios de segundo ciclo.

Los alumnos que deseen iniciar estudios de 2.º ciclo no participarán en el proceso regulado en el presente Acuerdo, sino en el que se establecerá específicamente para los mismos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Pino Mejías.

ANEXO. I

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO 1995/96 (PRIMERA FASE)

ATENCIÓN: No escriba nada en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:D.N.I. O PASAPORTE, No _____
(Adjuntar fotocopia del D.N.I. o Pasaporte)

Dni / Pasaporte _____ Grabación _____

LETRA NIF: _____ SEXO. (Hombre/Mujer): _____

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

TELÉFONO: (____)/ _____

DOMICILIO: CALLE: _____

NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

NACIONALIDAD: ☐ ESPAÑOLA O DE OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA☐ DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA☐ TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65 %; MENOSCAPO TOTAL DEL HABLA; O PERDIDA TOTAL DE AUDICIÓN.
(Adjuntar certificado acreditativo expedido por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Junta de Andalucía)☐ TENGO RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.**B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD:**

Marque con una 'X' el apartado correspondiente a la vía de acceso que cumple el solicitante, por la que efectúa la preinscripción:

- 11 ☐ HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
- 12 ☐ HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO EN LA U.N.E.D. Y RESIDO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
(Adjuntar certificado de empadronamiento con anterioridad al 1 de enero de 1996 y certificado de residencia)
- 21 ☐ HE SUPERADO EL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA, CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974/75, O EL CURSO PREUNIVERSITARIO Y LAS PRUEBAS DE MADUREZ, O EL BACHILLERATO DE PLANES ANTERIORES A 1953, EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
- 31 ☐ HE SUPERADO LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, O MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III, EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
- 41 ☐ ESTOY EN POSESIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE, QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, OBTENIDO EN UN CENTRO UBICADO EN ANDALUCÍA, EN CEUTA O EN MELILLA.
- 51 ☐ HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO EN LA U.N.E.D. Y RESIDO EN EL EXTRANJERO.
(Adjuntar certificado de residencia en el extranjero, así como certificación expedida por la U.N.E.D. en el que se haga constar que la universidad elegida como primera opción es una de las ubicadas en Andalucía)
- 71 ☐ NO REUNO LOS REQUISITOS ANTERIORES, PERO SI LOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y RESIDO O HE TENIDO QUE TRASLADAR MI RESIDENCIA A UNA LOCALIDAD DE ANDALUCÍA, CEUTA O MELILLA.
(Adjuntar los certificados del cambio de residencia según normativa de Distrito Único Andaluz -ver dorso del Mapa de Titulaciones-)
- 81 ☐ NO CUMPLÓ NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES PERO REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y NINGUNA DE LAS TITULACIONES QUE SOLICITO SON IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD (O CONJUNTO DE UNIVERSIDADES) EN LA QUE ME CORRESPONDE CURSAR ESTUDIOS.
(Solo se podrán solicitar los centros y titulaciones **NO MARCADAS CON UN ASTERISCO (*)**)
(Adjuntar certificado expedido por la correspondiente universidad, en el que conste de forma expresa que ninguna de las titulaciones solicitadas se imparten en la misma o en otra universidad que pueda constituir, junto con ella, un 'distrito único')
- 91 ☐ NO HE SEÑALADO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES Y REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD.
(En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes (fase de junio y septiembre) que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores)

LEA CON ATENCIÓN LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES Y RELLENE EL QUE LE CORRESPONDA

- A) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 11 ó 41 indique en qué Universidad Andaluza : _____ (universidad)
- B) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 51 indique la Universidad Andaluza elegida : _____ (universidad)
- C) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 12, 71, 81 ó 91 indique la Provincia de Residencia : _____ (provincia)
- D) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 21 ó 31 indique la Provincia del Centro : _____ (provincia)

A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD:

Identificación: ____/____/____ Fecha Entrada: ____/____/____

Codificación: ☐☐-☐☐-☐☐-☐☐-(☐☐,☐☐,☐☐)
Opción Universidad Provincia Código 90DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos son ciertos y que esta es la ÚNICA SOLICITUD presentada para iniciar estudios en las Universidades Andaluzas.
FIRMA DEL SOLICITANTEEXCMO.Y MGFCO.SR.RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE : _____
(Universidad de entrega)

FECHA: ____/____/____

C) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:

Señale con una 'X' el apartado correspondiente a su situación académica por la que efectúa la preinscripción, y cumplimente los datos demandados

- 1 ☐ HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO
(Adjuntar fotocopia, y original, para su cotejo, de la tarjeta de Selectividad)
Señale y rellene uno sólo de los 4 apartados siguientes según corresponda :
- 1.1 ☐ OPCIÓN/ES DEL COU EN EL CURSO 88/89 O POSTERIOR Indicar entre (A, B, C, D) ☐ ☐ ☐ ☐
- 1.2 ☐ OPCIÓN DEL COU CON ANTERIORIDAD AL CURSO 88/89 Elegir entre (A, B, C, D) ☐ ☐ ☐ ☐
- 1.3 ☐ MODALIDAD DEL BACHILLERATO R.E.M. Indicar entre (1, 2, 3, 4, 5, 6) ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
- 1.4 ☐ OPCIÓN/ES DEL BACHILLERATO L.O.G.S.E Indicar entre (A, B, C, D, E) ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
- 2 ☐ HE SUPERADO EL C.O.U. CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974-75, O EL CURSO PREUNIVERSITARIO Y LAS PRUEBAS DE MADUREZ, O EL BACHILLERATO POR UN PLAN ANTERIOR A 1953, Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO.
Elegir una opción entre (A, B, C, D) ☐ ☐
- (Adjuntar fotocopia y original, para su cotejo, de las correspondientes páginas del libro de calificación escolar)
- 3 ☐ HE SUPERADO LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III Y NO ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO.
RAMA DE F.P. 2º GRADO Indicar entre (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, V, Y) ☐ ☐
- (Adjuntar fotocopias de Certificación Académica Oficial con la nota media final y de Certificación del Expediente Académico expedida por el Centro de Formación Profesional según instrucciones dictadas a los Centros por la Consejería de Educación y Ciencia en fecha 3 de marzo de 1995)
- (Adjuntar fotocopia del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo)
- 4 ☐ ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.
(Adjuntar certificación académica oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación)

SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 ó 3 indique la calificación de acceso: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐INDIQUE LA CONVOCATORIA EN QUE FINALIZÓ LOS ESTUDIOS PARA EL ACCESO (F=Febr/J=Jun/S=Sept) ☐ ☐ ☐

(F/J/S) (AÑO)

¿ESTÁ REALIZANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 95/96, (SI/NO)? ☐

(S/N)

SI RESPONDIÓ AFIRMATIVAMENTE A LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿DESEA SIMULTANEAR DICHOS ESTUDIOS CON LOS QUE SOLICITA EN ESTE IMPRESO (SI/NO)? ☐

(S/N)

A CUMPLIMENTAR POR QUIENES ESTÉN O HAYAN ESTADO MATRICULADOS EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA Y NO ESTÁN EN POSESIÓN DE ALGÚN TÍTULO UNIVERSITARIO

Indique el código

(indicar el código más aproximado de los que figuran en el Mapa de Titulaciones)

RELACIÓN DE ESTUDIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Escoger los códigos (de 6 cifras) de la Relación de Titulaciones por Centros que se imparten en las Universidades Andalcas (Mapa de Titulaciones)

1		16		31		46		61		76		91	
2		17		32		47		62		77		92	
3		18		33		48		63		78		93	
4		19		34		49		64		79		94	
5		20		35		50		65		80		95	
6		21		36		51		66		81		96	
7		22		37		52		67		82		97	
8		23		38		53		68		83		98	
9		24		39		54		69		84		99	
10		25		40		55		70		85		100	
11		26		41		56		71		86		101	
12		27		42		57		72		87		102	
13		28		43		58		73		88		103	
14		29		44		59		74		89		104	
15		30		45		60		75		90		105	

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS ESTUDIOS, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. NO SE ATENDERÁN LAS RECLAMACIONES DE CAMBIO DE ORDEN, SUPRESIÓN O AMPLIACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

ejemplar para

ANEXO II

Fechas y plazos para la Preinscripción del curso 96/97 (año 1996).

Primera Fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 17 de julio.

Plazo de inscripción en las Pruebas Específicas: Del 1 al 5 de julio.

Publicación de listas de Comprobación: 29 de julio.

Plazo de alegaciones a las listas de Comprobación de Datos: Del 29 de julio al 7 de agosto.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 2 de septiembre.

1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 2 al 10 de septiembre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 16 de septiembre.

2.º Plazo de matrícula o reserva: Del 16 al 18 de septiembre.

Publicación de las listas de la 3.ª adjudicación: 23 de septiembre.

3.º Plazo de matrícula: Del 23 al 27 de septiembre.

Segunda Fase.

Plazo de entrega de solicitudes: Del 30 de septiembre al 4 de octubre.

Plazo de inscripción en las Pruebas Específicas: Del 30 de septiembre al 4 de octubre.

Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 16 de octubre.

1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 16 al 23 de octubre.

Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 29 de octubre.

2.º Plazo de matrícula: Del 29 al 31 de octubre.

ANEXO III

PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA
(Reserva de Plaza)

D/Dña. _____ con DNI: _____, reserva la plaza actualmente asignada en la titulación _____ de la Universidad de _____ en el centro _____ de _____ En _____ a _____ de _____ de 199 ____.

(Firma del interesado)

IMPORTANTE:
Según lo establecido en la normativa que regula los procedimientos del Distrito Único Andalúz, esta reserva de plaza es válida durante todo el proceso. No será necesario realizar una nueva reserva, aun en el caso de obtener otra nueva plaza y desear continuar todavía en espera de obtener otra siguiente en una posterior adjudicación.
Si obtuviese una plaza en la que desea realizar su matrícula, deberá hacerla efectiva en el centro correspondiente dentro del plazo que se establezca.
Todo solicitante que sea asignado a una nueva plaza decaerá automáticamente en su derecho sobre la que hasta ese momento tenía reservada y que será adjudicada a otro solicitante. La reserva anteriormente realizada es válida para la nueva adjudicación.
Tras la última adjudicación será necesario realizar la matrícula en la titulación y centro asignado, de otro modo, renuncia al ingreso en las Universidades Andalúzas en esta fase. Las fechas de los distintos plazos serán públicas en las oficinas de acceso de cada universidad.

ANEXO IV

PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS
CURSO ACADÉMICO 1996/97

ALEGACIONES:

(Marque con un "X" donde proceda, y complétela, en su caso, el resto de datos)

☐ A LA LISTA DE COMPROBACIÓN DE DATOS

☐ A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL _____ AL _____

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN _____

(Completar el que figura en el registro de su solicitud)

1) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO:
C.N.I. O PASAPORTE: Nº _____ TÍTULO: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
VIAJE: _____ TELEFONO: _____
DOMICILIO: CALLE _____ NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

B) ALEGACIÓN QUE FORMULA:
(Marque con un "X" donde proceda, y complétela, en su caso, el resto de datos)

☐ ERROR EN EL D.N.I. O LETRA DEL X.I.F. LA CORRECTA ES _____

☐ ERROR EN EL NOMBRE O APELLIDOS LOS CORRECTOS SON LOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE ESCRITO

☐ ERROR EN LA UNIVERSIDAD DONDE REALIZÓ LAS PRUEBAS DE ACCESO. LA CORRECTA ES _____

☐ ERROR EN LA PROVINCIA DE RESIDENCIA LA CORRECTA ES _____

☐ ERROR EN LA OPCIÓN DE C.O.U. O MODALIDAD DEL BACHILLERATO

☐ FIGURA INCORRECTAMENTE LA: _____ DEBE FIGURAR LA: _____

☐ LA QUE FIGURA ES CORRECTA, PERO ADemás DEBE FIGURAR LA: _____

☐ ERROR EN EL CUPO: _____ Y DEBE FIGURAR EN EL CUPO: _____

☐ FIGURO EN EL CUPO: _____ Y DEBE FIGURAR EN EL CUPO: _____

☐ ERROR EN LOS ESTUDIOS SOLICITADOS LOS QUE NO ESTÁN CORRECTAMENTE GRABADOS FIGURAN SEÑALADOS EN LA FOTOCOPIA DE LA COPIA DE LA SOLICITUD QUE SE ADJUNTA

☐ OTRAS ALEGACIONES: _____

FORMA DEL INTERESADO

EL MO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando diez ayudas de desplazamiento y estancia para los gastos que se deriven de la asistencia al Máster en Información y Documentación.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección de las solicitudes de las ayudas convocadas por esta Dirección General de Bienes Culturales,

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

- Don José Manuel Algarbani Rodríguez.
- Doña M.ª Isabel Enríquez Borja.
- Doña M.ª Isabel Estévez Hidalgo.
- Doña Pilar Galán Gómez.
- Doña Paz García de Paredes Rodríguez de Austria.
- Doña Aurora Lucena Ortiz.
- Doña Eva M.ª Martínez Moreno.
- Don Marcos Reina Segovia.
- Doña Fátima Robles López.
- Doña Asunción Villalba Pastor.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida a la Universidad de Granada, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y M.A., por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha acordado hacer pública la siguiente concesión de subvención:

Solicitante: Universidad de Granada-E. U. de Biblioteca y Documentación.